

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 30 de Mayo de 2018.

CONSEJEROS ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

SRES. CONSEJEROS:

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA

D. JUAN FRANCISCO CRUZ MORENO

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

SR. SECRETARIO:

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS

En la Villa de Pinto, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 30 de mayo de 2018, se reúne en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID), DURANTE LOS MESES DE VERANO (DE JUNIO A SEPTIEMBRE) DEL AÑO 2018:

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1. El 16 de abril de 2018, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de prestación del servicio médico y de enfermería en la Piscina Municipal de Pinto (Madrid), durante los meses de verano (de junio a septiembre) del año 2018” mediante procedimiento abierto.*
- 2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante de la página web de Aserpinto, en fecha 20 de abril de 2018.*
- 3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 18 de mayo de 2018, y habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, resultó que la empresa Provita, S.C.M., presentó la oferta económica más ventajosa.*
- 4. La mesa de contratación, en reunión de fecha 21 de mayo de 2018, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Provita, S.C.M. por ser la oferta que cumplía con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.*

*Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el **Consejo de Administración** en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.*

*Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.*

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 21 de mayo de 2018 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio médico y de enfermería en la Piscina Municipal de Verano de Pinto, a la oferta más ventajosa presentada por PROVITA, S.C.M., con C.I.F. F-78834603, desde el 22 de junio de 2018 hasta el 9 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO.- Solicitar a PROVITA, S.C.M. todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este

se elevara a escritura pública.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Presidente comunica y lamenta el fallecimiento de D. Martín Fernández Almendros, antiguo trabajador de la empresa municipal.

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, han recibido la documentación a tratar y si desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y señala que no se indica el importe económico en la propuesta del acuerdo.

El Sr. Presidente indica que, el precio máximo de licitación, se hace constar en el pliego de condiciones económico–administrativas y técnicas y en el Acta de formalización de la propuesta de adjudicación. No obstante, propone incluir un cuarto punto en el documento de propuesta donde se refleje el importe económico.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar la adjudicación del contrato de prestación del servicio médico y de enfermería en la piscina municipal de Pinto (Madrid), durante los meses de verano (de junio a septiembre) del año 2018.

2. ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINTO:

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 22 de marzo de 2018, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto” mediante procedimiento abierto.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la página web de Aserpinto, en fecha 7 de abril de 2018.

3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 24 de mayo de 2018, y habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, resultó que la empresa Blasco Centro Material Eléctrico, S.L., presentó la oferta económica más ventajosa.

4. La mesa de contratación, en reunión de fecha 28 de mayo de 2018, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa ELECNOR, S.A. por ser la oferta que cumplía con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.

Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 28 de mayo de 2018 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto, a la oferta más ventajosa presentada por ELECNOR, S.A., con C.I.F. A-48027056, con duración de UN AÑO, con posibilidad de prórroga de un año más.

SEGUNDO.- Solicitar a ELECNOR, S.A. todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se elevara a escritura pública.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y

efectos oportunos.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y señala que no se indica el importe económico en la propuesta del acuerdo, aunque sí en el Acta de formalización de propuesta de adjudicación.

El Sr. Presidente indica que se da el mismo caso que en el anterior punto.

El Sr. Sánchez Pérez señala que, anteriormente, el contrato se adjudicaba por dos años, con la opción de prórroga por otros dos años.

El Sr. Aguado Manzanares indica que, se acordó aprobar la duración de este contrato por un año prorrogable a otro más, después de que, los Sres. Consejeros del grupo municipal socialista, lo propusieran de este modo.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto.

3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y AQUELLOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DICHOS MATERIALES:

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1. El 7 de mayo de 2018, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y conservación de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios de los edificios propios y aquellos gestionados por la empresa municipal, así como el suministro de dichos materiales” mediante procedimiento abierto.

2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante de la página web de Aserpinto, en fecha 8 de mayo de 2018.

3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 28 de mayo de 2018, y habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, resultó que la empresa EXTINTORES PINTO, S.L., presentó la oferta económica más ventajosa.

4. La mesa de contratación, en reunión de fecha 28 de mayo de 2018, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa EXTINTORES PINTO, S.L., por ser la oferta que cumplía con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.

Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 28 de mayo de 2018 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y conservación de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios de los edificios propios y aquellos gestionados por la empresa municipal, así como el suministro de dichos materiales, a la oferta más ventajosa presentada por EXTINTORES PINTO, S.L., con C.I.F. B-87836052, con duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS más, mediante prórrogas anuales.

SEGUNDO.- Solicitar a EXTINTORES PINTO, S.L. todos los gastos derivados de la formalización del contrato si, éste, se elevara a escritura pública.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y señala que no se indica el importe económico en la propuesta del acuerdo, aunque sí en el Acta de formalización de propuesta de adjudicación.

El Sr. Presidente indica que debería de añadirse el cuarto punto, como en los anteriores puntos.

El Sr. Aguado Manzanares señala que, el contrato, tiene una duración de dos años y por el importe del mismo, podría haberse adjudicado directamente. Únicamente se ha presentado un licitador. Debería haberse dado más publicidad al concurso puesto que no ha habido concurrencia.

El Sr. Presidente responde que, en ocasiones, en el Ayuntamiento, sucede lo mismo. Se le dará más publicidad a través de las páginas web, las redes sociales, prensa, etcétera.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar la adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y conservación de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios de los edificios propios y aquellos gestionados por la empresa municipal, así como el suministro de dichos materiales” mediante procedimiento abierto.

4.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE JUAN CARLOS I Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS DE LA CALLE ASTURIAS Y/O DE OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE PINTO, RESERVADA LA PARTICIPACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN:

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Cruz Moreno y pregunta si se ha intentado asumir, este contrato, por parte de Aserpinto.

La Sra. Consejera Delegada responde que no es posible. Deben de ser centros especiales de empleo y habría que crear una filial con esa denominación.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si han sido informados por los servicios jurídicos ya que, la prórroga del contrato, no puede ser superior a la duración del mismo.

La Sra. Consejera Delegada responde que, en aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, es posible que la duración de la prórroga sea superior que la duración del contrato.

El Sr. Aguado Manzanares indica que, el importe del contrato, debe publicarse en el D.O.C.E.

La Sra. Consejera Delegada señala que cree que así es.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la licitación del contrato de gestión de las instalaciones deportivas del Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias y/o de otras instalaciones municipales de Pinto

reservada la participación en este procedimiento de adjudicación a centros especiales de empleo y empresas de inserción.

Tras la aprobación de este punto, el Sr. Aguado Manzanares toma la palabra y solicita que las reuniones de Consejo de Administración, se celebren los mismos días que las del Pleno o las de la Comisión de Gestión.

La Sra. Consejera Delegada señala que, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, habrá que elaborar más pliegos de condiciones y llevar a cabo más adjudicaciones que anteriormente por lo que, la previsión, es la de mantener dos reuniones de Consejo de Administración al mes.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:

El Sr. Presidente propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

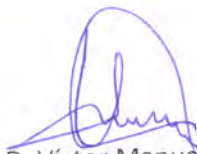
Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: nueve votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Raúl Sánchez Arroyo, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar el acta de la sesión actual.

Finaliza la sesión a las dieciséis horas y veintiún minutos.



Vº Bº
Sr. Presidente



Fdo.- D. Víctor Manuel Villasante Claudios
Secretario